

	GESTIÓN HSEQ					
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL					
	Fecha	22/08/2024	Versión	2	Página	1 de 2

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

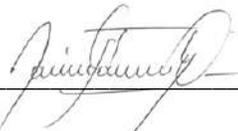
ESCALAR INGENIERÍA S.A.S, consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y de la importancia de proporcionar un ambiente de trabajo sano, libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración, ha establecido el Comité de Convivencia Laboral conforme a la normativa legal colombiana, el cual en conjunto con todos los trabajadores y partes interesadas de la empresa, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial, protegiendo la intimidad y el buen ambiente en la empresa, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Además, ESCALAR INGENIERÍA S.A.S reconoce la necesidad de extender estos principios para incluir la prevención y atención en los casos de presunto acoso laboral y sexual, así como la violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral. La gerencia se compromete a prevenir estas conductas y a defender el derecho de todos los trabajadores y partes interesadas a ser tratados con dignidad y respeto, integrando la prevención de estas conductas en el Sistema Integrado de Gestión.

En aras de la prevención se realizarán actividades tales como:

- Proveer programas de capacitación y sensibilización para todos los empleados sobre temas de acoso laboral y sexual, y violencia basada en género, con un enfoque especial en la protección de las mujeres y personas LGBTIQ+.
- Capacitación en temas como manejo de conflictos, comunicación, relaciones interpersonales encaminadas al fortalecimiento de las relaciones interpersonales.
- Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a lo establecido en la Ley 1010 del 2006, procedimientos de la empresa y sus respectivas medidas disciplinarias
- Llevar a cabo, cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado en el capítulo XIII artículo 40 del reglamento interno de trabajo, el cual contempla la búsqueda de prevención y/o solución de las conductas calificadas como de acoso laboral.
- Conformar el Comité de Convivencia Laboral y monitorear su funcionamiento, brindando espacios y recursos, de acuerdo con los requerimientos legales y normativos vigentes. A su vez, establecer procedimientos internos orientados a la prevención de las conductas de presunto acoso laboral desde el comité.

ESCALAR INGENIERÍA S.A.S, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada y dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, según resoluciones No. 652, 1356 de 2012, Ley 1010 de 2006 y circular 26 de 2023.



JAIME G. FONSECA
Gerente General

	GESTIÓN HSEQ					
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL					
	Fecha	22/08/2024	Versión	2	Página	2 de 2

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	Emisión Política	12/11/2014	Esmeralda Z. HSEQ	Shirley T. Gerente Administrativa	Jaime F. Gerente General
2	Actualización de Política de acuerdo a la circular 26 de 2023	22/08/2024	Alexandra Montenegro Profesional HSEQ	Patricia Rincon Gerente Administrativo	Jaime Fonseca Gerente General

